

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

LG.  
EXP. Nº 202-301-2022

DECRETONº 5395 -G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración de la Gobernación, solicita autorización para la adquisición de una (1) camioneta doble cabina, para el desarrollo de las actividades del organismo oficial, y

CONSIDERANDO:

Que, la referida solicitud cuenta con el visto bueno del Secretario General de la Gobernación;

Que, la Dirección de Administración de la Gobernación adjunta detalle del bien a adquirir;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Hacienda y Finanzas, y dictamen legal de Asesoría de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador de Asuntos Legales;

Por lo expuesto, en uso de sus facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA :**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase a la Dirección de Administración de la Gobernación, a la adquisición de un (1) vehículo camioneta doble cabina tracción 4x4 con selector de doble tracción 0 Km hasta el monto de \$9.826.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 CTVOS.) debiendo cumplir exhaustivamente con el procedimiento de ejecución, adjudicación y posterior rendición de cuentas previsto en el Decreto-Acuerdo Nº 3716-H-1978, "Reglamento de Contrataciones del Estado", Decreto-Acuerdo Nº 6066-HF-2022, Decreto Ley Nº 159-H/G-57 " Ley de Contabilidad de la Provincia y Ley Nº 4958 "De Administración Financiera y Sistema de Control para la Provincia de Jujuy".-

**ARTICULO 2º.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, se atenderá con la partida: 7.1.1.0.2.5 Bienes de Capital de la JURISDICCIÓN: "A" GOBERNACIÓN, U de O.: "A 2A" Dirección de Administración de la Gobernación prevista en la Ley Nº 6256 – Ejercicio 2022.-

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Administración de la Gobernación para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos. -

COPIA FIEL



FERNANDO CONDORI  
JEFE DE JEFEATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C. ENL. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR